



HOSPITAL NACIONAL SALDAÑA

CONTRATO POR SERVICIOS PERSONALES

CONTRATO No. 490 / 2021

VERSION PÚBLICA

“Estos documentos son una versión pública, en la cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial ente ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se han incorporado a los documentos las páginas escaneadas con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad.

Contratante: JOSÉ ENRIQUE RODRÍGUEZ RIVERA
Director del Hospital Nacional General de Neumología
y Medicina Familiar "Dr. José Antonio Saldaña"



HOSPITAL NACIONAL SALDAÑA

CONTRATO POR SERVICIOS PERSONALES

CONTRATO No. 490 / 2021

DR. JOSÉ ENRIQUE RODRÍGUEZ RIVERA, de cuarenta Y un años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio, departamento, con Documento Único de Identidad número y Número de Identificación; actuando en calidad de Director del Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar “José Antonio Saldaña”, con base en el artículo 67 numeral 4 del Reglamento General de Hospitales, y Acuerdo número MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES de fecha dieciocho de agosto del año dos mil veinte, que en adelante me denominaré **El Hospital**, por una parte y por otra la persona que más adelante se detallará y quien se denominará **“EL EMPLEADO”** convenimos en celebrar el presente contrato, conforme a las cláusulas que a continuación se especifican:

PRIMERA: OBJETO

Este instrumento, tiene por objeto la contratación por servicios personales de **“EL EMPLEADO”**, los cuales se comprometen a prestar sus servicios personales en **El Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar “José Antonio Saldaña”**.

SEGUNDA: AUTORIZACION Y SUELDO

La contratación de estos servicios está debidamente avalados por el Ministerio de Hacienda, con base en **la Autorización No. DGP-DAPSP-1732/2021 de fecha 09 de noviembre del año 2021**. Por los cuales **El Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar “José Antonio Saldaña”**, se compromete a pagarles en concepto de sueldo en forma mensual la cantidad que se detallará mas adelante.

TERCERA: FINANCIAMIENTO DEL SUELDO

El Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar “José Antonio Saldaña” pagará por los servicios que preste **“EL EMPLEADO”**, a través del fondo GOES, y se le efectuarán las retenciones correspondientes de Ley. El pago se hará a través de la Pagaduría del Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar “José Antonio Saldaña”, de acuerdo al detalle siguiente:

UNIDAD PRESUPUESTARIA : 02 Servicios Integrales en Salud; LINEA DE TRABAJO: 02 Atención Hospitalaria.



HOSPITAL NACIONAL SALDAÑA

CONTRATO POR SERVICIOS PERSONALES

CONTRATO No. 490 / 2021

PARTIDA	SUB NUMERO	CARGO	NOMBRE	SUELDO INDIVIDUAL	SUELDO BASICO	SUELDO MAXIMO CON ESCALAFON
12	39	Practicante Interno	Christian Alexander Recinos Guerrero DUI: NIT:	\$464.24	\$464.24	\$464.24

CUARTA: REGIMEN JURIDICO

“EL EMPLEADO”, gozará de todas las prerrogativas que establecen las leyes administrativas aplicables, estarán sujetos a lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 del capítulo II y en los capítulos VI y VIII de la Ley LEY ESPECIAL PARA LA REGULACIÓN DE LAS PRÁCTICAS CLÍNICAS DE LOS ESTUDIANTES DE INTERNADO ROTATORIO, AÑO SOCIAL Y MÉDICOS Y ODONTÓLOGOS RESIDENTES EN PROCESO DE ESPECIALIZACIÓN. Así mismo, deberán cumplir con todos los derechos de los pacientes, así como con los deberes y prohibiciones de los prestadores de Servicios de Salud, establecidos en la Ley de Deberes y Derechos de los Pacientes y Prestadores de Servicios de Salud, Leyes administrativas y Normativa aplicable. En caso de incumplimiento, serán sancionados de acuerdo al régimen disciplinario aplicable para la falta que cometiere.

QUINTA: FUNCIONES DE LOS CONTRATISTAS

“EL EMPLEADO” desempeñará las funciones que le corresponde de acuerdo al Manual General de Descripción de Puestos de trabajo y las reguladas en la LEY ESPECIAL PARA LA REGULACIÓN DE LAS PRÁCTICAS CLÍNICAS DE LOS ESTUDIANTES DE INTERNADO ROTATORIO, AÑO SOCIAL Y MÉDICOS Y ODONTÓLOGOS RESIDENTES EN PROCESO DE ESPECIALIZACIÓN. La ejecución de los servicios requeridos bajo este contrato por parte de “EL EMPLEADO” **dependerá directamente del Jefe de Residentes de Medicina Familiar.**



HOSPITAL NACIONAL SALDAÑA

CONTRATO POR SERVICIOS PERSONALES

CONTRATO No. 490 / 2021

SEXTA: DECLARACION DE CARGO

“**EL EMPLEADO**” declara que no desempeña en la actualidad ningún cargo dentro de la Administración Pública, salvo en las excepciones legales.

SEPTIMA: PLAZO

El plazo del presente Contrato es por un periodo comprendido del **doce de julio al treinta y uno de diciembre del año 2021**.

OCTAVA: TERMINACION DE CONTRATO

El Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar “José Antonio Saldaña”, se reserva el derecho de Prescindir del contrato, sin responsabilidad de su parte por falta de cumplimiento de “**EL EMPLEADO**”, de las obligaciones, atribuciones y funciones establecidas por ley o manual respectivo. Así mismo, podrá darse por terminado el presente contrato, de común acuerdo entre las partes, en todo caso “**EL EMPLEADO**” deberá solicitarlo anticipadamente, en forma escrita a la autoridad competente.

EN FE de todo lo anterior firmamos el presente contrato, en Planes de Renderos, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.



HOSPITAL NACIONAL SALDAÑA

CONTRATO POR SERVICIOS PERSONALES

CONTRATO No. 490 / 2021



DR. JOSÉ ENRIQUE RODRÍGUEZ RIVERA
DIRECTOR .

CRISTIAN ALEXANDER RECINOS GUERRERO
EL EMPLEADO.